

VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Subsecretaría de Deporte de la Municipalidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación “Metodologías de Trabajo integradas a la Secuencia Educación Física en el Baloncesto”, organizado por el Centro Deportivo N° 2 y el Área de Capacitación de la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Viedma en conjunto con la Dirección Provincial de Eneba (Escuela Nacional de Entrenadores de Básquetbol) y la Confederación Argentina de Básquetbol, a llevarse a cabo los días 24 y 25 Mayo del 2012, en la ciudad de Viedma;

Que la Capacitación estará destinada a Licenciados, Profesores y Maestros en Educación Física, Instructores y Estudiantes de Educación Física, Entrenadores Nacionales de Básquetbol (Eneba), Jugadores y Público en general, con una carga horaria de 33 horas cátedra a cargo de los Profesores Nacionales de Educación Física: Díaz Velez Jorge., Frattoni Claudio, Quiroga Rubén, Santangelo Mauricio;

Que el mismo tiene como objetivo fomentar el proceso metodológico de la enseñanza (trabajo) integrados a las secuencias de la educación física en el baloncesto, y adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para que puedan transmitir los propósitos de la formación en la metodología de la enseñanza y conocer los aspectos del proceso para la capacitación del formador en forma más efectiva;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación “Metodologías de Trabajo integradas a la Secuencia Educación Física en el Baloncesto”, a llevarse a cabo los días 24 y 25 Mayo del 2012, en la ciudad de Viedma, destinado a Licenciados, Profesores y Maestros en Educación Física, Instructores y estudiantes de Educación Física, Entrenadores Nacionales de Básquetbol (Eneba), Jugadores y Público en general, con una carga horaria de 33 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia) - Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Valle Inferior y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1677  
DESyF.-

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General